

**LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL ALUMNADO INTERNO DE LAS ESCUELAS NÁUTICAS MERCANTES DE MAZATLÁN, TAMPICO Y VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**No. LA-009J4V001-E20-2019**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día siete de marzo de dos mil diecinueve, en la Sala de Usos Múltiples del Fideicomiso, sita en Calle de Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140; se reunieron los servidores públicos y licitante, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Comunicación de Fallo** del procedimiento indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.7 y 11 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la C.P. Erika Castro Flores, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, en los cuales se establecen los aspectos relativos a las condiciones legales, técnicas, económicas, de financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para su determinación, así como en observancia a lo establecido por el artículo 37 de la misma, se emite el siguiente Fallo:

- I. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hizo constar en el acta que no se recibieron proposiciones técnicas ni económicas de manera presencial, en las instalaciones de la Convocante.
- II. De acuerdo al criterio de evaluación previsto en el procedimiento de contratación número LA-009J4V001-E20-2019 y con base en la evaluación cualitativa de las proposiciones realizada en términos de los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, así como al numeral 8.2 de la Convocatoria de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado en la evaluación de cumple o no cumple para aquellos requisitos bajo este criterio.

Licitantes:

1. JD ABARROTES Y PERECEDEROS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo **"JD"** y
2. OPERADORA DEL CONQUISTADOR, S.A. DE C.V., en lo sucesivo **"OPERADORA"**.

| ANEXO  | LICITANTES       |             |
|--|------------------|-------------|
|  | "JD"             | "OPERADORA" |
| Anexo "A" Términos de referencia (Alcances del servicio).  | <b>NO CUMPLE</b> | CUMPLE      |
| Anexo "B" Personalidad Jurídica.   | CUMPLE           | CUMPLE      |
| Anexo "C" Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes                               | CUMPLE           | CUMPLE      |
| Anexo "D" Escrito en el que manifieste su interés a participar en el "Procedimiento de Contratación".                                    | CUMPLE           | CUMPLE      |
| Anexo "E" En su caso:<br>I. Carta poder simple.<br>II. Original y copia simple de una identificación oficial del poderdante y apoderado. | CUMPLE           | CUMPLE      |



**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

**ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO**



|   |                     |                  |
|---|---------------------|------------------|
| Anexo "F"<br>I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones.<br>II. Copia de comprobante de domicilio.  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "G" Curriculum empresarial.   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "H" Cédula de Registro Federal de Contribuyentes  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "I" Manifestación de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina. | <b>NO CUMPLE</b>    | <b>NO CUMPLE</b> |
| Anexo "J" No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP".   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "K" Declaración de Integridad.  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "L" Nacionalidad Mexicana.  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "M" Discapacidad.   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "N" MYPIMES.  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "Ñ" Declaración fiscal  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "O" Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "P" Subcontratación   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "Q" Compromisos con la Transparencia con Terceros   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "R" Manifestación de conocer y aceptar el Modelo del "Contrato".  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "S" Manifestación de conocer y aceptar el contenido y alcance de la "Convocatoria".   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "T" Escrito de participación de forma electrónica en el "Procedimiento de Contratación".  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "U" Visita a las instalaciones.   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "V" Norma Mexicana NOM-251-SSA1-2009  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "W" Relación de personal encargado que prestara el servicio por "Centro de Costo".  | CUMPLE PARCIALMENTE | <b>NO CUMPLE</b> |
| Anexo "X" Documento emitido por la Secretaría de Salud.   | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "Y" Garantía de abasto de productos, materiales, utensilios, etcétera para la prestación del servicio.  | CUMPLE              | CUMPLE           |
| Anexo "Z" Intoxicación masiva.  | CUMPLE              | <b>NO CUMPLE</b> |
| Anexo "AA" Escrito de manifestación de que el equipo y material proporcionado para la prestación del servicio se encuentra en condiciones óptimas.  | CUMPLE              | CUMPLE           |

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

|  |                  |                  |
|--|------------------|------------------|
| Anexo "AB" Custodia de los bienes            | CUMPLE           | CUMPLE           |
| Anexo "AC" Responsable de los gastos médicos | CUMPLE           | CUMPLE           |
| Anexo "AD" Propuesta económica               | <b>NO CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> |

1. La proposición del licitante "**JD**" fue evaluada cualitativamente, detectándose lo siguiente:


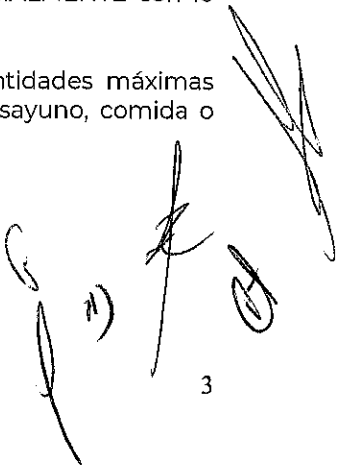
Respecto del Anexo "A" Términos de referencia (Alcances del servicio), el licitante en su anexo en el apartado de Eventualidades en el servicio, omitió incluir algunos textos, que si bien refieren al "Licitante" que resulte adjudicado con el "contrato", el licitante debió haber adecuado la redacción para referirse a que en caso de que resultara adjudicado se comprometía a proporcionar la información detallada de la sustitución del menú o de algún componente de éste, a entregar dicha información en formatos similares a los utilizados en el ciclo de menús indicados en el anexo que nos ocupa y a proporcionar únicamente alimentos preparados en las instalaciones de los Centros de Costo señalando además que no sustituiría los alimentos que forman parte del menú guía por "comida rápida" o la denominada "chatarra"; así mismo omitió texto señalado en el apartado de Normalización, el cual debía como ya se indicó anteriormente, adecuar con la finalidad de indicar que en caso de que personal de la Convocante inspeccionara sus instalaciones y medios a fin de verificar las condiciones de los ingredientes, procesos de elaboración y la distribución de los propios alimentos, rechazara aquellos que no cumplieran con las especificaciones de calidad requeridas, se comprometía a corregir la irregularidad que se le manifestara, y que de no hacerlo se haría acreedor a las deducciones correspondientes, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, **NO CUMPLE** con lo solicitado en la Convocatoria.

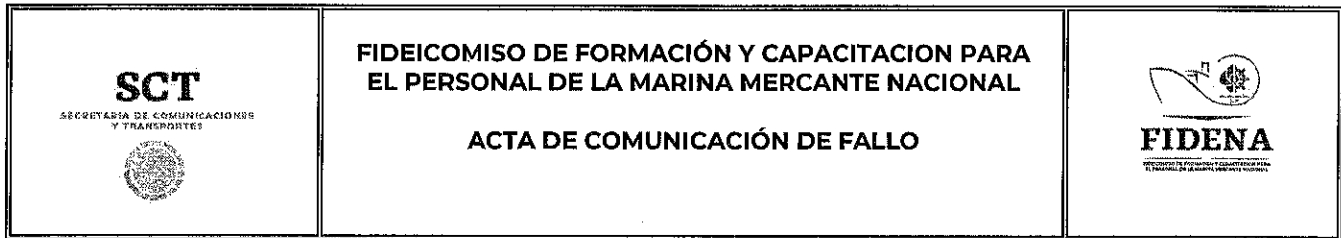
Respecto del Anexo "I" Manifestación de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina, el licitante presenta los comprobantes de pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina, sin embargo de la revisión a dichos documentos, específicamente en lo alusivo al tema del personal propuesto para prestar el servicio en cada uno de los Centros de Costo del Fideicomiso (Anexo "W"), no se encontraron los nombres de las cuarenta y dos (42) personas (elementos) propuestas para la prestación del servicio en la Cédula de Determinación de Cuotas que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior con la finalidad de poder comprobar que efectivamente se encuentran dados de alta ante dicha institución, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, **NO CUMPLE** con lo solicitado en la Convocatoria.

Respecto del Anexo "W" Relación de personal encargado que prestara el servicio por "Centro de Costo", en los informes de resultados de análisis clínicos presentados por el licitante, no se indica que éstos incluyan lo inherente a frotis de manos o superficies vivas o cultivo de manos y uñas, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, **CUMPLE PARCIALMENTE** con lo solicitado en la Convocatoria.

Respecto del Anexo "AD" Propuesta económica, el licitante oferto las siguientes cantidades máximas totales por partida, que incluyen los tres tipos de raciones (entiéndase por ración: desayuno, comida o cena):

| Partida N° | Cantidad máxima total por partida |
|------------|-----------------------------------|
| 1-Mazatlán | 1'080,396                         |
| 2-Tampico  | 863,514                           |
| 3-Veracruz | 1'250,136                         |

  
  
 3



Cantidades que difieren de las establecidas en el Anexo "A" Términos de referencia (Alcances del servicio) en el apartado Información específica de la prestación del servicio, precisando que el Fideicomiso requiere para la partida 1 la cantidad de 360,132 raciones máximas totales, para la partida 2 la cantidad 287,838 raciones máximas totales y para la partida 3 la cantidad de 416,712 raciones máximas totales, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

2. La proposición del licitante **"OPERADORA"** fue evaluada cualitativamente, detectándose lo siguiente:

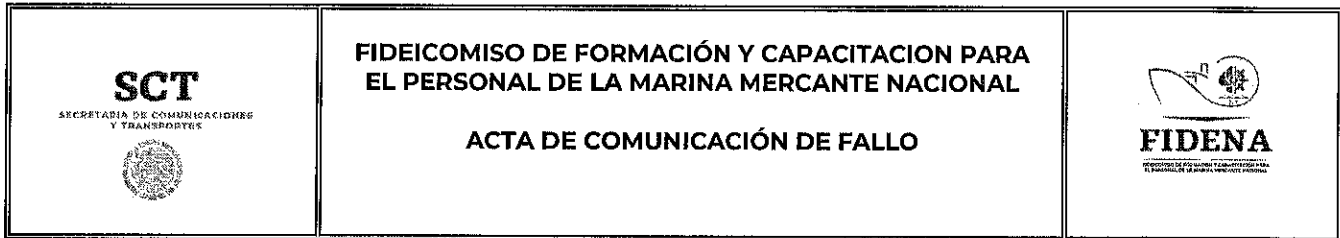
Respecto del Anexo "I" Manifestación de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina, el licitante presenta los comprobantes de pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Impuesto sobre Nómina, sin embargo de la revisión a dichos documentos, específicamente en lo alusivo al tema del personal propuesto para prestar el servicio en cada uno de los Centros de Costo del Fideicomiso (Anexo "W"), no se pudieron verificar que los nombres que aparecen en el listado de personal que contiene la Cédula de Determinación de Cuotas que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sean los propuestos para prestar el servicio, lo anterior considerando que en el Anexo "W" el licitante no incluyó la relación del personal por Centro de Costo, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Del Anexo "S" Manifestación de conocer y aceptar el contenido y alcance de la "Convocatoria", presentó el escrito mediante el cual manifestó bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de la convocatoria y de los anexos así como las modificaciones efectuadas con motivo de la junta de aclaraciones, incluyendo el Anexo "A" Términos de referencia (Alcances del servicio) que forma parte de las Bases de Convocatoria, sin incluir la convocatoria en su totalidad; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el cual señala: *"Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"*; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria, toda vez que no afecta la solvencia de su proposición.

Respecto del Anexo "W" Relación de personal encargado que prestara el servicio por "Centro de Costo", el licitante omitió presentar la relación del personal propuesto para la prestación del servicio por Centro de Costo, es decir por partida ofertada; así como tampoco presentó el curriculum vitae ni las cartas de recomendación mediante las cuales acreditaría la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, mientras que en los informes de resultados de análisis clínicos presentados por el licitante, no se indica que éstos incluyan lo inherente a frotis de manos o superficies vivas o cultivo de manos y uñas, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Respecto del Anexo "Z" Intoxicación masiva, la Convocante solicitó que el escrito que se presentara por parte de los licitantes fuera bajo protesta de decir verdad, situación que el licitante omitió indicar o señalar en el documento presentado, por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Respecto del Anexo "AD" Propuesta económica, el licitante para la partida 2 "Escuela Náutica Mercante de Tampico" cotizó la cantidad de 416,712 raciones máximas totales, cantidad que difiere de la establecida en el Anexo "A" Términos de referencia (Alcances del servicio) en el apartado Información específica de la prestación del servicio para la partida 2, precisando que el Fideicomiso requiere para la partida 2 la



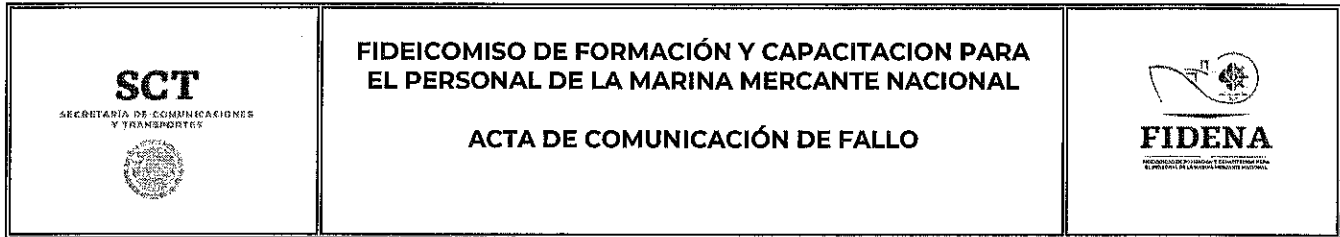
cantidad máxima total de raciones de 287,838. Adicionalmente se detectó que en los datos capturados en el Sistema CompraNet en el apartado Propuestas Económicas, el licitante para la partida 2 oferto la cantidad de \$14,391,900.00; sin embargo en el documento que anexo en el referido apartado, al realizar la sumatoria de los importes indicados en la columna "Subtotal" da como resultado la cantidad de \$20,835,600.00; por lo que la Convocante considera que su proposición en lo que corresponde a este requisito, NO CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria.

Es importante señalar que, en la Convocatoria a la Licitación, se estableció que el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos, administrativos, financieros o legales, representa causa suficiente para desechar la o las proposiciones en términos del numeral 9 de la Convocatoria a la Licitación.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9. Causales para el desechamiento de las propuestas, incisos a) Cuando el "Licitante" no presente la totalidad de los documentos solicitados en los numerales 5 y 6 de la "Convocatoria", f) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en la "Convocatoria" o que deriven de la junta de aclaraciones y h) No cumplir con las especificaciones requeridas por la "Convocante" en cuanto a las condiciones técnicas que contempla el Anexo "A". Términos de referencia (Alcances del servicio) de las Bases de Convocatoria, al omitir el licitante "JD" incluir texto alusivo a las condiciones para la prestación del servicio (Anexo "A"), al no encontrarse los nombres de las cuarenta y dos (42) personas (elementos) propuestas para la prestación del servicio en la Cédula de Determinación de Cuotas que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Anexo "I"), al no indicar en los informes de resultados de análisis clínicos lo inherente a frotis de manos o superficies vivas o cultivo de manos y uñas (Anexo "W") y al cotizar (ofertar) cantidades máximas totales por partida mayores a las requeridas por el Fideicomiso (Anexo "AD"), mientras que el licitante "OPERADORA" al no poder la Convocante verificar que los nombres que aparecen en el listado de personal que contiene la Cédula de Determinación de Cuotas que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sean los mismos que de las personas propuestas para prestar el servicio (Anexo "I") considerando que en el Anexo "W" el licitante omitió la presentación de la relación del personal por Centro de Costo así como tampoco presentó el curriculum vitae ni las cartas de recomendación mediante las cuales acreditaría la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, mientras que en los informes de resultados de análisis clínicos presentados por el licitante, no se indica que éstos incluyan lo inherente a frotis de manos o superficies vivas o cultivo de manos y uñas, al omitir en su Anexo "Z" la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no ha incurrido en intoxicación masiva y al ofertar (cotizar) para la partida 2 "Escuela Náutica Mercante de Tampico" una cantidad de raciones maximas totales mayor a la requerida por el Fideicomiso y al detectarse que en los datos capturados en el Sistema CompraNet en el apartado Propuestas Económicas, el licitante para la partida 2 oferto la cantidad de \$14,391,900.00, importe que difiere del obtenido a partir de la sumatoria de los importes indicados en la columna "Subtotal" del documento que anexo como propuesta economica (Anexo "AD"), requisitos solicitados en el numeral 6 Documentos que deberá contener el sobre de las proposiciones de conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria de la Licitación, motivo de ello es que la Convocante de acuerdo con la manifestado con anterioridad **desecha las proposiciones** presentadas por los licitantes "JD ABARROTOS Y PERECEDEROS", S.A. de C.V y "OPERADORA DEL CONQUISTADOR", S.A. DE C.V.

Expuesto lo anterior, y de conformidad a lo ordenado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, así como a los numerales 11 y 12 inciso c) Ninguna de las propuestas presentadas reúna la totalidad de los requisitos establecidos en la "Convocatoria", la Convocante **declara desierto el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional número LA-009J4V001-E20-2019**, para contratar el servicio de alimentación para el alumando interno de las Escuelas Nauticas Mercantes de Mazatlán, de Tampico y de Veracruz para el ejercicio fiscal 2019, con código expediente en el Sistema CompraNet 1861111; en virtud de que ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes mencionados en el parrafo que precede al presente, reúnen en su totalidad los requisitos señalados en la Convocatoria, motivo por el cual han sido desechadas sus proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 párrafo tercero de la Ley y el numeral 12 último párrafo de las Bases de Convocatoria del proceso licitatorio número LA-009J4V001-E20-2019, la Convocante podrá optar



por el supuesto de excepción que prevé la Ley en su artículo 41 fracción VII, siempre y cuando persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación que se haya convocado.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de cualquier persona interesada que no haya asistido a este acto, copia de esta Acta en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración de Oficinas Centrales de la Convocante, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) dentro del expediente número 1861111.


De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que manifestara su interés en participar como observador.

Se hace del conocimiento de los licitantes que, en caso de no estar conforme con el presente fallo, podrán inconformarse del mismo de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de la materia.






Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las trece horas cuarenta minutos del día siete de marzo de dos mil diecinueve.



Esta Acta consta de siete (7) hojas útiles por uno solo de sus lados, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES**

| Nombre del representante             | Razón o denominación social              | Firma   |
|--------------------------------------|--|---|
| <b>Carlos Augusto Juárez Delgado</b> | JD Abarrotes y Perecederos, S.A. de C.V. |  |

**POR EL FIDEICOMISO.**

| Nombre                                     | Cargo   | Firma   |
|--|---|---|
| <b>C.P. Erika Castro Flores</b>            | Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas                                      |  |
| <b>Lic. Alma Lorena Galaviz Pérez</b>      | Subdirectora de Desarrollo Académico<br>En representación del Director de Educación Náutica |  |
| <b>Arq. Alberto Aguirre Bosch</b>          | Subdirector de Administración   |  |
| <b>Lic. José Mauricio Castañeda Novelo</b> | En representación del Departamento Jurídico   |  |
| <b>Lic. Berenice Victoria Corte</b>        | Jefa del Departamento de Adquisiciones  |  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>SCT</b><br/>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES<br/>Y TRANSPORTES</p> | <p align="center"><b>FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION PARA<br/>EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO</b></p> |  <p><b>FIDENA</b><br/>FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION PARA<br/>EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</p> |
|--|---|--|

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

| Nombre                           | Cargo                                 | Firma   |
|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| Lic. Roberto Rodríguez Lavadores | Titular del Área de Responsabilidades |  |

-----FIN DEL ACTA-----